



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 141-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 26 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 2137, recepcionado en fecha 25 de abril de 2023; conteniendo el Oficio Nº 0915-2023-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 25 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Rectoral Nº 460-2022-UNAMAD-R, de fecha 30 de diciembre de 2022, se resuelve **APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	28,938,110.00
Gastos de Capital	16,598,354.00

TOTAL	S/ 45,536,464.00
	=====

Que, con Decreto Supremo Nº 070-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Publicas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se resuelve **AUTORIZAR**, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 21 338 738,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y cuatro (44) Universidades Públicas, para financiar el costo que implica el pago de la Bonificación Especial del docente investigador, durante el Año Fiscal 2023, en el marco de lo previsto en los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, con Informe Nº 0264-2023-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 25 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que con Decreto Supremo Nº 070-2023-EF, se ha autorizado la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de 44 universidades públicas, para financiar el costo que implica el pago de la Bonificación Especial del docente investigador en el marco de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, y que según anexo a la UNAMAD le corresponde el monto total de S/ 234,308.00 soles;

Que, con Oficio Nº 0915-2023-UNAMAD-R-OPP, de fecha 25 de abril de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector que mediante acto resolutorio se apruebe la incorporación de transferencia de partida en concordancia con el Decreto Supremo Nº 070-2023-EF;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 141-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 26 de abril de 2023

Que, con Expediente N° 2137, recepcionado en fecha 25 de abril de 2023, el Rector dispone que se proyecte resolución rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 070-2023-EF por un monto de S/ 234,308.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
UNIDAD EJECUTORA	: 1030 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.
PRODUCTO	: 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias.
ACTIVIDAD	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
234,308.00	

TOTAL PLIEGO

234,308.00

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la Entidad para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remita copia certificada de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la presente resolución sea publicada en el Portal Web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
DIGA
OPP
U. PRESUPUESTO
HHD/LR
RYHP/SG
RBCH/EA

